

San José, 28 de noviembre de 2012.-

En San José, a las dieciséis horas con treinta minutos del veintiocho de noviembre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Luis Paulino Mora Mora, Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2012-16628

Expediente 10-017712-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el subinciso b) del artículo III.2 de la sección H del Anexo 12.9.2 del Capítulo 12 "Servicios Financieros" del Tratado de Libre Comercio Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, aprobado por ley número 8622 de 21 de noviembre de 2007, así como el Transitorio III de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, ley número 8653 de 22 de julio de 2008. Se declara sin lugar la acción. La magistrada Calzada Miranda da razones diferentes sobre la legitimación de la condición del diputado accionante. La Magistrada Calzada y los Magistrados Armijo y Cruz, salvan el voto y declaran con lugar la acción con sus consecuencias.

Sentencia 2012-16629

Expediente 12-012513-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta y un minutos. Consulta judicial lo referente a Expediente [...] Tribunal De Apelaciones De Lo Contencioso II Circuito De San José. Se evacua la consulta formulada en el sentido que son constitucionales los artículos 7, inciso b, de la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 del 22 de agosto de 1972, y 19, incisos a) y b), de la Ley de Informaciones Posesorias, N° 139 del 14 de julio de 1941, siempre y cuando se interprete que la no indemnización se refiere, únicamente, al valor de la franja o porción del terreno que el Estado se reserva, en razón de su dominio público originario. Esta interpretación regirá hacia el futuro y solo afectará a las causas que se encuentren pendientes de resolución. Publíquese esta sentencia íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el diario oficial La Gaceta. Notifíquese.-

Sentencia 2012-16630

Expediente 12-015492-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta y dos minutos. Habeas corpus contra el Juzgado Pensiones Alimentarias II Circuito Judicial de San José. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Mora, Armijo y Jinesta salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-16631

Expediente 10-004830-0007-CA. las dieciséis horas con treinta y tres minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 44 De La Ley Del Impuesto Sobre La Renta. Se declara sin lugar la acción. Se interpreta que el artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta no es contrario al Derecho de la Constitución, siempre y cuando se interprete que el agente de retención que cumpla con sus obligaciones aún cuando lo haga tarde, tiene la posibilidad de deducir como gastos del ejercicio las sumas pagadas por los conceptos que originaron las retenciones establecidas en esa ley. Comuníquese a la Dirección General de Tributación Directa. Publíquese en el Boletín Judicial y reséñese en el diario oficial La Gaceta. Notifíquese. Los Magistrados Armijo, Castilloy Cruz salvan el voto y declaran sin lugar la acción.

A las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ana Virginia Calzada M.
Presidenta**